

Resolución Gerencial N°081-2024-MDP/GM.

Pichari, 29 de febrero del 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N°159-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°004-2024-MDP-CRAET/PRY.INFRA, de la Comisión de Revisión de Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), Informe N°656-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J del Jefe de la División de Obras Públicas, Informe N°760-2024-MDP/GM-OSLP/AAN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0192-2024-MDP-OFED-TSE/D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N°005-YCR-2024 del Evaluador del Expediente Técnico; sobre Actualización de Costos del Expediente Técnico del PIP: "Instalación Del Servicio De Agua Para El Sistema De Riego Tecnificado En El Sector Ccatun Rumi, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2196447, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, mediante Resolución Gerencial N°030-2024-MDP/GM, de fecha 24 de enero de 2024, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
MIEMBRO TITULAR I	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO.
MIEMBRO TITULAR	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2020-A-MDP/LC de fecha 10 de julio del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del PIP: "Instalación Del Servicio De Agua Para El Sistema De Riego Tecnificado En El Sector Ccatun Rumi, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2196447, con un presupuesto total S/.23'172,314.63 (Veintitrés Millones Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Catorce con 63/100 soles), y un plazo de ejecución de 365 días calendarios bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata);



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°229-2020-A-MDP/LC, de fecha 18 de setiembre del 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N°2196447, con un costo total de S/.19,454,918.29 (Diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos dieciocho con 29/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad administración indirecta (por contrata). Este expediente técnico fue presentado ante la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego -DGIAR, del Ministerio de Agricultura y Riego, que observó el expediente y a consecuencia de ello éste fue modificado;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°122-2021-A-MDP/LC, de fecha 23 de marzo del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N°2196447, con un costo total de S/.22,016,689.73 (Veintidós millones dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve con 73/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad administración indirecta (por contrata); y se resuelve dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°119-2020-A-MDP/LC y la Resolución de Alcaldía N°229-2020-A-MDP/LC con los cuales se había aprobado el expediente técnico del proyecto, habiéndose subsanado las observaciones realizadas por la DGIAR al expediente precedente;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°89-2023-A-MDP/LC, de fecha 01 de marzo del 2023, se aprobó la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N°2196447, con un costo total de S/.28,589,501.94 (Veintiocho millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos uno con 94/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 meses, para ser ejecutado por la modalidad administración indirecta (por contrata), a petición del director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos de la Entidad, quien sustenta que la última actualización del expediente fue realizado el 12 de mayo del 2022, y habiéndose superado los 09 meses de vigencia del valor referencial, solicitó la actualización de costos del expediente técnico del proyecto en cumplimiento del artículo 34 del RLCE;



Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°1882, se contrata al consultor Yorleny Ccoiso Rivero, con CIP N°159689, en adelante el "Consultor", para el servicio de actualización de costos del expediente técnico del Proyecto, por requerimiento de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, en el marco del artículo 34 del RLCE, por haber superado los 09 meses de vigencia del valor referencial aprobado;



Que, mediante CARTA N°005-YCR-2024, de fecha 27 de febrero del 2024, el Consultor presenta al C.P.C Hernán Palacios Tinoco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, la actualización de costos del expediente técnico del Proyecto, el cual es derivado al Econ. Tito Soto Escobar - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos; quien mediante INFORME N°0192-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 28 de febrero del 2024, remite al Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la actualización de costos del expediente técnico del Proyecto para su evaluación;

Que, mediante INFORME N°760-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 29 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, asumiendo la evaluación por función y habiendo evaluado la actualización de costos del expediente técnico del Proyecto,

otorga su conformidad técnica y su aprobación con un costo total actualizado de S/.29'797,077.19 (Veintinueve millones setecientos noventa y siete mil setenta y siete con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 meses (360 días calendarios), para ser ejecutada por la modalidad administración indirecta (por contrata);

Que, mediante **INFORME N°656-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J**, de fecha **29 de febrero del 2024**, el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe – Jefe de la División de Obras Públicas, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación resolutoria de la actualización de costos del expediente técnico del Proyecto, con un costo total de S/.29'797,077.19 (Veintinueve millones setecientos noventa y siete mil setenta y siete con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 meses (360 días calendarios), para ser ejecutada por la modalidad administración indirecta (por contrata);

Que, mediante **Informe N° 004-2024-MDP-CRAET/PRY.INFRA** de fecha **29 de febrero del 2024**, emitido por la Comisión de Revisión de Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET); quienes luego de la revisión de la actualización de costos del expediente técnico del Proyecto, de conformidad con el informe aprobatorio del Evaluador y los Informes favorables del director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y del responsable de la División de Obras Públicas, en cumplimiento de las funciones delegadas al Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, mediante Resolución Gerencial N°030-2024-MDP/GM del 24 de enero del 2024, el comité determina:

"Aprobar la actualización de costos del expediente técnico del Proyecto de inversión "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único de Inversiones 2196447, con un costo total actualizado de S/.29,797,077.19 (Veintinueve millones setecientos noventa y siete mil setenta y siete con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 meses (360 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta, de acuerdo a la tabla 2."

Que, mediante **Opinión Legal N°159-2024-MDP-OAJ/EPC**, de fecha **29 de febrero del 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderón; quien previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente, OPINA que es PROCEDENTE la aprobación de la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto denominado: *"Instalación Del Servicio De Agua Para El Sistema De Riego Tecnificado En El Sector Ccatun Rumi, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco"*, con CUI N° 2196447, por el costo total de inversión actualizado de S/.29'797,077.19; con un plazo de ejecución de 12 meses (360 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, en mérito a lo establecido el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - *Ley del Procedimiento Administrativo General*, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, *el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;*

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS del Expediente Técnico del PIP: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN – CUSCO”, CON CUI N° 2196447, por el costo total actualizado ascendente a **S/.29'797,077.19** (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE CON 19/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 12 meses (360 días calendario); bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata), conforme lo establece el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
SISTEMA DE RIEGO CCATUNRUMI	20,744,812.91
COSTO DE CAPACITACIÓN	108,779.66
COSTO DIRECTO (CD)	20,853,592.57
GASTOS GENERALES (7.81%CD)	1,628,899.22
GASTOS GENERALES IMPLEMENTACIÓN PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19	338,838.79
UTILIDAD (5.00%CD)	1,042,679.63
SUBTOTAL (ST)	23,864,010.21
IGV (18.00% S.T)	4,295,521.84
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR)	28,159,532.05
TOTAL DE SUPERVISIÓN	1,014,698.78
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	29,174,230.83
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	376,160.76
CONTROL CONCURRENTE	246,685.60
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	29,797,077.19

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución con todos sus antecedentes a la Gerencia de Infraestructura el expediente del PIP: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN – CUSCO”, CON CUI N° 2196447.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del Consultor externo Yorleny Ccoiso Rivero con CIP N°159689 Evaluador del Expediente Técnico.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, División de Obras Públicas, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c.
ALCALDIA
G.I
O.S.L.P
DOP
CRAET
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milton Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

